



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 144

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

06 SEP. 2019

Lima, \_\_\_\_\_

### VISTO:

La solicitud de la servidora CAS Srta. **ANA SHILA VARGAS SANCHEZ**, contenida en el expediente Nº 2019-032-E033108 de fecha 28 de agosto de 2019, solicitando licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, contenida en el expediente del visto, la servidora CAS Srta. **ANA SHILA VARGAS SANCHEZ** está acreditando el fallecimiento de su padre Sr. **DECIDERIO VARGAS SALDIVAR**, ocurrido el 19 de agosto de 2019 en el Establecimiento de Salud Nacional Sergio E. Bernal - Comas, de la ciudad de Lima, con el cual sustenta el derecho para concederle la licencia correspondiente, los días del 19 al 21 de agosto de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.20 de la Directiva General Nº 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 321, del 11 de abril del 2013: "Gozar de Licencia por fallecimiento del conyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta por tres (3) más cuando el deceso se produce en una provincia diferente al lugar donde labora el trabajador", concordante con el inciso g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2019-MIMP;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, tres (03) días de licencia con goce de haber a la servidora CAS **Srta. ANA SHILA VARGAS SANCHEZ**, Asistente Administrativo de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración, por el periodo comprendido del 19 al 21 de agosto de 2019, por el fallecimiento de su padre.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA BUCÍA**  
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

